DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13339
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER5894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				SOLICITANTE: CONSUELO LANCHEROS
CAT	07	MÓVIL:	CON	
FECHA:	19 de junio de 2019	HORA:	11:09	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 33 Sur No. 13 C - 15	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 95911.24 Y1: 97491.87			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granjas de San Pablo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			10 m²			
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	POBLACIÓN ATENDIDA:			2			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	1	
CHIP:	AAA0008RPEA	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	90 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-34146			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizar la supervisión ni revisión de estudios y obras realizados en predios privados, debido a que esta Entidad, no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas, está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de la medida, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios del mismo.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

El actual Reglamento NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15, se encuentra ubicado en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual fue legalizado mediante el Decreto 1033 de 29 de diciembre de 2005, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió concepto técnico de CT-

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4259 en el cual el predio de la referencia se localiza en la Manzana B6 Lote 1 y se categorizo en una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

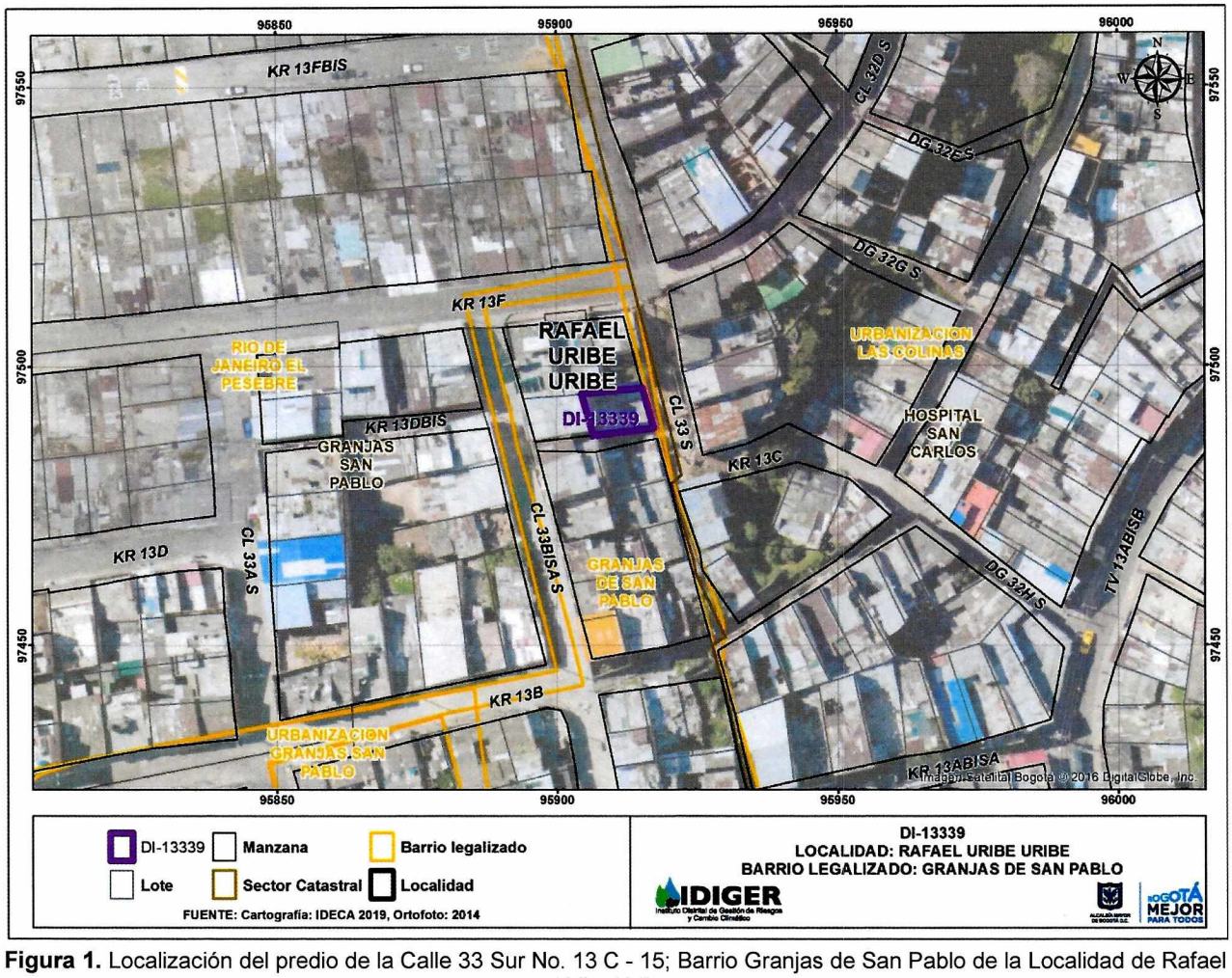


Figura 1. Localización del predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15; Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2019ER5894, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de junio de 2019 al predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15, Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Las viviendas del sector se encuentran ubicadas en la parte media de una ladera con pendiente alta; dadas las condiciones topográficas del sector fueron acomodadas (Viviendas) al terreno de forma escalonada mediante la implementación de taludes de corte y relleno en alguna de ellas, en los cuales se identificaron medidas de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

protección y contención, tales como muros en mampostería simple y muros en piedra pegada. En el sector se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, el acceso a estas se realiza mediante vías peatonales en escaleras construidas de manera rudimentaria sin identificar mediadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

En el predio de la referencia se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería simple, con cubierta tipo liviana en láminas de zinc soportadas por entramo en madera que descansan sobre los muros de cerramiento perimetral. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. Para el emplazamiento de la vivienda se realizó un talud de relleno en piedra pegada sobre el costado sur de aproximadamente 50 centímetros de altura por 6.0 metros de longitud, en el que no se identifican medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. La vivienda en la parte posterior no cuenta con muros de cerramiento perimetral por lo que se identifican humedades y filtraciones de aguas sobre el terreno natural (ver fotografías 1 a 6).

En la inspección visual realizada se identifica grietas de tendencia escalonada en el muro perimetral de la parte frontal, con abertura de aproximadamente 2.0 milímetros y longitud de hasta 4.0 metros, además se identifican humedades y desprendimiento de la pintura de los mismos

9. POSIBLES CAUSAS:

Los daños que presenta la vivienda pueden asociarse con las deficiencias constructivas que esta presenta relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista general del sector donde se emplazada la vivienda de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15

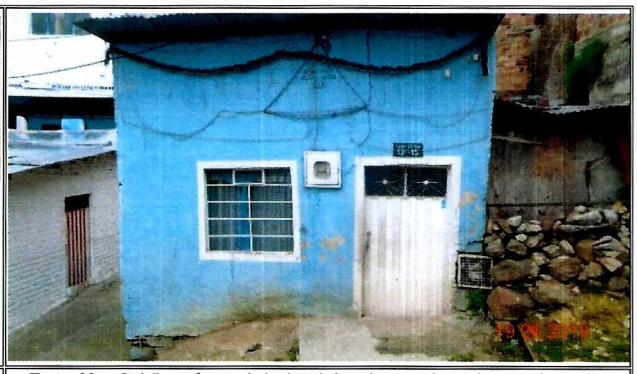


Foto No. 2. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3



Foto No. 3. Talud de relleno costado sur



Foto No. 4. Terreno natural parte posterior del predio





Foto No. 5 y 6. Grietas y humedades en muro parte frontal de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 33 Sur No. 13 C - 15	Consuelo Lancheros	Vivienda	Habitacional	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15, barrio Granja de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15, barrio Granja de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES.

- Pese a los daños identificados, la estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15, barrio Granja de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 33 Sur No. 13 C - 15, barrio Granja de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS